

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5904
RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0369

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.113/24.-
ACÉPTASE a partir del día 24 de abril del año 2024, la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, presentada por el Profesor Daniel Gustavo BUSQUET (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.231.511).-

DECRETO N° 0370

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.656/24.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, en el cargo de Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Empleo, Capacitación y Formación de la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas de Inclusión de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Emilia Pilar ALVARADO (D.N.I. N° 39.205.488), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0371

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.556/24.-
RATÍFICASE en todas sus partes la Resolución N° 178 de fecha 15 de abril del año 2024, emanada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se clarifica en lo pertinente, el texto del Acta N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2024, el cual forma parte integrante del mismo.-

DECRETO N° 0372

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.342/24.-
MODÍFICASE en sus partes pertinentes del 2° considerando del Decreto N° 0297 de fecha 4 de abril del año 2024, donde dice: "...Nivel VIII - Tipo 1 Hospital Regional Río Gallegos..." deberá decir: "...Nivel Central..."-

DECRETO N° 0373

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente CSS-N° 286.402/24.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Gerencia Asistencia al Afiliado dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, a la señora María Luciana FLORIDIA (D.N.I. N° 28.139.354).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: VII, dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902.-

DECRETO N° 0375

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 513.018/24.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Directora Técnico Parlamentario dependiente de la Dirección General de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Luz FELGUEROSO (D.N.I. N° 34.969.411), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-



DECRETO N° 0376

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 513.017/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2024, en el cargo de Directora General de Relaciones con el Poder Judicial dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Andrea Loreley QUIBEN (D.N.I. N° 29.439.993), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0377

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 513.185/24.-

DESÍGNASE a partir del día 5 de marzo del año 2024, en el cargo de Director Provincial Articulación y Promoción Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Maximiliano RODRÍGUEZ (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.705.847), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0380

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2024.-

Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.134/24.-

APRUEBASE lo resuelto mediante Actas de Directorio Nros. 504 de fecha 11 de marzo del año 2024 y 505 de fecha 27 de marzo del año 2024.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 140

PROYECTO N° 094/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 094/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 141

PROYECTO N° 116/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 116/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 142

PROYECTO N° 247/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 247/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-



Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 143

PROYECTO N° 372/2023

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 372/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 144

PROYECTO N° 010/2024

SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 010/2024.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes Provinciales Nros. 1260, 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 0990/18, 407/2020, las Resoluciones MS-N° 268 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Disposición N° DE-N° 00310 de fecha 03 de noviembre de 2023 y el Expediente SPP-N° 590.275/21 del Registro del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DAR DE BAJA, a partir del 1° de enero de 2024, a los Sub Ayudantes “Alta en Comisión” mencionados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, quienes fueron nombrados mediante Resolución MS-N° 268/2020.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

ANEXO

SUBAYUDANTES “ALTA EN COMISIÓN” NO CONFIRMADOS COMO SUBAYUDANTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	GONZÁLEZ, Gastón Nicolás	36.452.030
02	MIRANDA, Luciano Martín	39.204.636
03	SARAPURA, Néstor Germán	40.387.210

RESOLUCIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.798/2023.-
DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 19 de agosto de 2023, al Adjutor Carlos René **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.518.019), del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° Inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 056/80 y su modificatoria, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.838/2023.-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2024, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadetes de Segundo Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET”, a los nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, correspondiente a la “Técnica Superior en Tratamiento Penitenciario”.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	PEDROZO OLIVERA, JUAN ARIEL	42.363.040
2	PERRONI, GONZALO GABRIEL	44.237.413
3	ALFARO, PEDRO REYNALDO ANTONIO	44.910.884
4	PÉREZ NAVARRETE, LUCIANA MAGALÍ	45.473.815
5	GUZMAN, JOHANN MAURO	42.255.345
6	CHUMBA, ALDO EZEQUIEL	45.469.052
7	ESPINOSA, VALENTINA YAEL	44.471.231
8	LÓPEZ, JUNIOR	49.474.097

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.269/41/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: PLAN 10 VIVIENDAS - ETAPA I - EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Marcelina Neófita **AYALA** (D.N.I. N° 13.708.069), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de enero de 1959, de estado civil casada con el señor Jesús Jerónimo **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 13.176.015), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de diciembre de 1956.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-151143, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marcelina Neófita **AYALA** (D.N.I. N° 13.708.069) de estado civil casada con el señor Jesús Jerónimo **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 13.176.015).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Río Turbio de los términos de la presente Resolución a la señora Marcelina Neófita **AYALA** y el señor Jesús Jerónimo **SÁNCHEZ**, en el domicilio sito en Casa N° 143 del B° Hielos Continentales (Plan 10 Viviendas - Etapa I - en Río Turbio).-

RESOLUCIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 41.136/181/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 216 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I Y II ETAPA EN RÍO TURBIO", a favor de la señora Rosa Elisabet **BASCOPE** (D.N.I. N° 23.080.409), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de enero de 1973, de estado civil casada con el señor Patricio Enrique **TALMAR CÁRDENAS** (D.N.I. N° 18.772.073), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el día 04 de octubre de 1968.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 50.701,25).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ204-045-119216, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosa Elisabet **BASCOPE** (D.N.I. N° 23.080.409), de estado civil casada con el señor Patricio Enrique **TALMAR CÁRDENAS** (D.N.I. N° 18.772.073).-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio, deberán ser afrontados en su totalidad por los beneficiarios.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Río Turbio, de los términos de la presente Resolución a la señora Rosa Elisabet **BASCOPE** y el señor Patricio Enrique **TALMAR CÁRDENAS**, en el domicilio sito en calle Glaciar Ameghino N° 216 - B° Hielos Continentales en Río Turbio.-

RESOLUCIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.689/2024.-

RATIFICAR, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 08 de mayo de 2024, entre el presidente, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz por una parte, y por la otra el Ministro, Pedro Javier **PRÓDROMOS** (D.N.I. N° 23.490.806) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la provincia de Santa Cruz; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al MINISTERIO DE SEGURIDAD de la provincia de Santa Cruz con domicilio en calle Alcorta N° 231 de esta ciudad Capital.-



RESOLUCIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 44.989/28/2024.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 400, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicada en las Manzanas N° 65 y N° 66, cuyos titulares fueran el señor Amado Ramón **OROPEL** (D.N.I. N° 20.132.122) y la señora Estela Myrian **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.425.686).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Amado Ramón **OROPEL** (D.N.I. N° 20.132.122), la señora Estela Myrian **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.425.686) y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Amado Ramón **OROPEL** y la señora Estela Myrian **GONZÁLEZ** en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 15 - B° Rotary - Casa N° 400 del Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ITALPLAST S.A.S.** – CUIT 30-71725357-0; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 448, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2786 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica, con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RESISTENCIA LIMITADA.** – CUIT 30-71754068-5; con domicilio real y fiscal en calle Fernando García N° 1751, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2787 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **IGARRETA S.A.C.I.** – CUIT 33-53876676-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Alcorta Amancio N° 2200, (1283) C.A.B.A.; bajo el N° 52, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/20 Vehículos y vidrios blindados - 2500/01 Automotores concesionaria oficial – 2500/04 Taller mecánico en general – 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VERTEX COMPUTERS S.A.** – CUIT 30-68057440-1; con domicilio real en Ruta Nacional N° 40, km 123, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en Avenida Belgrano N° 1266, (1093) C.A.B.A.; bajo el N° 2788 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 2800/01 Equipamiento Informático – 2800/02 Servicio de software – 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC – 2800/04 Servicio de soporte informático – 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática – 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **FELIX JORGE AMIN** – CUIT 20-11863539-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 571/595, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1037, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/17 Carnicería en general – 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 828

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.600/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL** y/o titular del Dominio: **FZU-970**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 833

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.275/21.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1076/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emítase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HIT-410**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 834

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.348/22.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1351/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emítase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-091-RZ**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 836

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.959/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TRANSPA S.A.**, y/o Dominio: **NNV-961**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, C.U.IT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 843

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.181/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o Dominio: **FXS-791**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 861

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.611/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **EMENECIER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HDB-577**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 862

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.178/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 87.700,00), a la Empresa **PACHECO ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **AC-311-YX**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 864

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.227/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DON LUIS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-655-XW**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 866

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.665/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **ZULBERTI ÁNGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **BWH-852**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.242/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **GUALDESI HNOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LDX-008**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 870

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.187/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **BARBAGELATA INGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-190-GZ**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 874

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.793/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **GADER FLORENCIA**, y/o titular del Dominio: **AA-818-YD**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 875

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.778/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **GRAVINO AMADEO JUAN PABLO**, y/o titular del Dominio: **AC-257-HY**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 885

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.136/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSGROUP LOGÍSTICA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OOB-485** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 902

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.452/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSPORTE QUINCE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KAZ-764**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRKO BRAUN, D.N.I. N° 44.955.792, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRAUN MIRKO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39.080/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, TRANCAMAN EULALIA D.N.I. N° 11.006.456, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“TRANCAMAN EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8.700/2024.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”.- LAS HERAS, 19 de junio de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez N° 113- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TAVIE DORA ÁNGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.762/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TAVIE DORA ÁNGELA D.N.I. 11.502.533, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten – art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta localidad.- RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, decretese la apertura de la presente sucesión de **AGRASO SONIA TERESA**, D.N.I. N° 14.656.958 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Topcic Gustavo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ALI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30957/2023**; citándose a herederos y acreedores del causante ALI Juan Carlos D.N.I. N° 14.880.121 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Felipe Ernesto ORQUERA, D.N.I. N° 6.057.013, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ORQUERA FELIPE ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39082/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en calle España N° 644, se pone en conocimiento que por resolución recaída en autos caratulados: **“BARRÍA ELIANA SARA C/BARRÍA OSVALDO GENARO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 1539/2021**, se hizo lugar a la acción promovida por la Srta. Eliana Sara Barría, D.N.I. 34.674.850, y en consecuencia se suprime su apellido paterno BARRÍA de su acta de nacimiento, debiendo en su lugar incorporarse el apellido materno “ÁLVAREZ”, por lo cual la actora a partir de la presente se llamará ELIANA SARA ÁLVAREZ.-
El presente deberá publicarse una (1) vez por mes, por el lapso de tres (3) meses en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 02 de mayo de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Fransisco Marinco-vik, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casas 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de BAIS, Hilda (D.N.I. 10.789.215) y MALDONADO MALDONADO, Jacob (D.N.I. 10.503.181), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados **“BAIS HILDA Y MALDONADO MALDONADO JACOB S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21911/22)**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 21/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO CAMPANO es titular del D.N.I. N° 16.067.719, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CAMPANO, HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.815/2023)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“BALCAZAR VILLARROEL JOSÉ VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 20942/22”** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BALCAZAR VILLARROEL JOSÉ VÍCTOR D.N.I. N° 18.738.924, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 43/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Eduardo Nicolás DÍAZ, titular del D.N.I. N° 8.304.499, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **DÍAZ EDUARDO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 21927**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de julio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

AVISO LEY 19.550

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. N° 40, hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 01 de julio de 2024, pasada ante mí, bajo el N° 102, al F° 476, en el protocolo respectivo del registro N° 40 a mi cargo, Miguel Leonardo Kravchik (D.N.I. 14.656.859) cedió a título gratuito a Dylan Kravchik Villalobos (D.N.I. 45.983.450) un mil cien (1.100) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos once mil (\$ 11.000) de correspondientes a la razón social **“CITYCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, modificándose las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, las que quedaron así redactadas: **“CLÁUSULA CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Miguel Leonardo Kravchik, OCHO MIL (8.000) cuotas sociales por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); Paola del Carmen Villalobos Gallardo, NOVECIENTAS (900) cuotas sociales por un valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000); y Dylan Kravchik Villalobos, UN MIL CIEN (1.100) cuotas sociales por un valor de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000); las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas”.- y **“CLÁUSULA QUINTA:** La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. En el desempeño de sus funciones, y actuando en forma indistinta, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en



fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. El mandato para administrar, además de los actos y negocios que forman el objeto social, y en cumplimiento de esos fines, comprende los siguientes: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante todos los organismos públicos del estado nacional, provincial, municipal y/o extranjeros y gobiernos nacionales o provinciales, y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, como así también ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; d) adquirir o enajenar bienes, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía, presentarse en licitaciones públicas y privadas; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; celebrar contratos de seguro sobre los bienes de la sociedad; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; estar en juicio como actor o demandado o en cualquier otro modo interesado, en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarles; y celebrar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. Los gerentes deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio".-; y se designaron como gerentes a Miguel Leonardo Kravchik (D.N.I. 14.656.859), Paola del Carmen Villalobos Gallardo (D.N.I. 93.786.563) y Dylan Kravchick Villalobos (D.N.I. 45.983.450).-

RÍO GALLEGOS, de julio de 2024.-

SILVIA V. PACHECO

Escribana
Reg. Not. 40

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante Antonio Andrade a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos – sito en Jofré de Loaiza N° 55-, siendo su Juez titular Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por una (1) vez por mes, en el lapso de (2) meses, en los autos caratulados: **"OYARZO RENEÉ VERÓNICA C/ DEMERTECHUK HÉCTOR JOSÉ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 8735/2021**; anoticiando que la Sra. OYARZO RENEÉ VERÓNICA, D.N.I.: 28.193.163 en representación de su hija LUZ ALMA LEONOR DEMERTECHUK D.N.I.: 48.465.767 ha solicitado la supresión de apellido paterno, y la incorporación del materno, quedando el nombre de la niña inscripto como LUZ ALMA LEONOR OYARZO, emplazando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, para que dentro del plazo de quince (15) días, lo realicen - art. 70° del C.C. y C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2024.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM1/2

AVISOS

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **OROPLATA SA**, Exp. N° 485.958/08 solicita **Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- PCTA PCT, P8 - P2 - P7B - P12 - SM10 - VDD12009 (Puesto Allochis)- P21 - P15, Rampa San Marcos, Rampa Eureka y Rampa Mariana Central, para uso industrial**, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Renovación de los permisos de captación de los pozos denominados PH2, PH4 para uso doméstico y PM19b, PM38, PH5, PM3, PM18, PM44 Y PM47 para uso industrial**, ubicados en el Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources S.A.**, Exp. N° 485913/08 solicita **Renovación del Permiso de Captación de los Pozos PA25-26-27 y 28** ubicados en el Sector Bella Vista y Filon Moro del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources S.A.**, Exp. N° 485913/08 solicita **Permiso de Captación del Pozo PA31 y PA32** ubicados en el Sector Veta olvidada del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“INMOBILIARIA BOGARIN S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 547, F° 1802, del 19 de julio de 2024, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“INMOBILIARIA BOGARIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socio/s:** Ramiro Ezequiel Falcón Bogarin, argentino, de 37 años de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 32.446.120, CUIL N° 20-32446120-6, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 730, Río Gallegos, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **3.- Sede social:** Bartolomé Mitre N° 730, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad: INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad



tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ramiro Ezequiel Falcón Bogarin, 2.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradora titular: Carolina Noemí Almonacid, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ramiro Ezequiel Falcón Bogarin, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"BELARMINO S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 19 de Marzo de 2023, por Acta de Asamblea; se procedió a efectuar modificación de autoridades de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **BELARMINO SAS**, que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: En este estado los socios deciden designar nuevamente a las autoridades de acuerdo al siguiente detalle: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a: Celia Alejandra TORGA, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.047.737, y a Fabricio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.655.255, en forma indistinta.

Conservando los restantes miembros los cargos que viene ocupando.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"MOLA S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/07/24, por Escritura Pública N° 299 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.881.831, CUIT N° 20-34881831-8, soltero, empresario, con domicilio en calle Koluel Kaike número 1411 de la ciudad de Caleta Olivia. Y el señor Matías Abel GIORDANO, argentino, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.803.796, CUIT N° 20-27803796-8, soltero, comerciante, con domicilio en calle Lavalle número 1295 de esta ciudad.- **2°) Denominación " MOLA SAS".- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades económicas: 1) GASTRONOMÍA; 2) CERVECERÍA. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro millones) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al

siguiente detalle: 11) Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, suscribe la cantidad de Doscientas mil (200.000) acciones; y Matías Abel GIORDANO, suscribe la cantidad de Doscientas mil (200.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- **7) Establecer la sede social,** domicilio fiscal y legal en la calle Independencia número 1556 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, y Matías Abel GIORDANO quienes aceptan el cargo y administrarán y dirigirán la sociedad en forma indistinta, Designar Administrador/es Suplente a: Diego Damián Ricardo D'ALESSIO, y Matías Abel GIORDANO quienes aceptan el cargo y administrarán y ejercerán la función en forma indistinta.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-
"JS JOIN SOLUTIO S.A.S."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/07/24, por Escritura Pública N° 329 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** la señora Julieta Carolina AGUIRRE, argentina, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.202.057, C.U.I.T. N° 27-29202057-6, divorciada, licenciada en psicología, con domicilio real y especial en la calle Surinam número 75 Barrio Médanos de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación "JS JOIN SOLUTIO S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto: Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Asesoramiento y Consultoría integral: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría a personas físicas, jurídicas, entidades gremiales. Capacitaciones, selección de personal, bolsa de empleo, aptos laborales, psicofísicos, psico diagnósticos, asesoramiento laboral, aptos psicológicos para portación y tenencia de armas, diagnóstico y tratamiento de salud mental. Asesoramiento en campañas electorales en general, estudio de población, investigación de mercado, relevamientos, elaboración de encuestas cualitativas y cuantitativas. Estudio de imagen, coaching, servicio de publicidad, elaboración de pautas publicitarias, perfilado de imagen pública. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Financiera: Capacitación, asesoramiento económico y financiero, planificación económica, otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Julieta Carolina AGUIRRE, suscribe la cantidad de Cuatrocientas mil (400.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.- **7) Establecer la sede social,** domicilio fiscal y legal en calle Surinam número 75 Barrio Médanos de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Julieta Carolina AGUIRRE quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Sergio Raúl FRANCHINI, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISO DE LEY -19.550-
"PATAGÓN S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11/07/24, por Escritura Pública N° 301 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Rodrigo Alejandro BARRIOS ALFARO, argentino, nacido el doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.869.716, CUIT 20-36869716-9, Abogado, Soltero, con domicilio en la calle Pasaje Cerro Mascarello 1779, Caleta Olivia, Santa Cruz; la señora Nancy Rosa ALFARO, argentina, nacida treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.396.916, CUIT 27-17396916-9, pastelera, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo BARRIOS, con domicilio en la calle Pasaje Cerro Mascarello 1779, Caleta Olivia, Santa Cruz; el señor Raúl Eduardo BARRIOS, argentino, nacido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.221.441, CUIT 20-14221441-6, casado en primeras nupcias con Nancy Rosa ALFARO, con domicilio en la calle Pasaje Cerro Mascarello 1779, Caleta Olivia, Santa Cruz.- **2°) Denominación** PATAGÓN SAS.- **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Gastronomía: explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscrito de acuerdo al siguiente detalle: 1) Nancy Rosa ALFARO, suscribe la cantidad de Un mil (1.000) acciones; Rodrigo Alejandro BARRIOS ALFARO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones; y Raúl Eduardo BARRIOS, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- **7) Establecer la sede social**, domicilio fiscal y legal en Pasaje Cerro Mascarello 1779, Caleta Olivia, Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a Designar Administrador/es a: Nancy Rosa ALFARO, Rodrigo Alejandro BARRIOS ALFARO, y a Raúl Eduardo BARRIOS, quienes aceptan el cargo y dirigirán y administrarán la sociedad en forma indistinta. Designar Administrador/es Suplente a Nancy Rosa ALFARO, Rodrigo Alejandro BARRIOS ALFARO, y a Raúl Eduardo BARRIOS, en forma indistinta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
"MULTIGROUP S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 552, F° 1823, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de julio de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 16, de fecha 1° de julio de 2024, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**MULTIGROUP S.A.**", CUIT N° 30-71440176-5, con domicilio social en la calle Brasil 1660 de esta ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Raúl Eduardo Heredia; y DIRECTOR SUPLENTE: Emilio Marcelino Heredia; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 127, F° 390, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de febrero de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL SUR S.A."**, CUIT N° 33-71495182-9, con domicilio social en la calle Posadas N° 424 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sabina Alavar; DIRECTORA SUPLENTE: Silvia Haydee Bull, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 126, F° 386, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de febrero de 2024, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23, del 23/02/2024, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"GRUPO PGA S.A."**, CUIT N° 30-71082748-2 y domicilio social en la calle Posadas N° 424, Oficina 4° de esta ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sabina Alavar; y DIRECTOR SUPLENTE: Ghian Adriel Polke; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA "SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día doce (12) del mes de Agosto del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y el estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del patrimonio neto, así como sus notas y anexos que forman parte de los mismos. 3) Distribución de resultados acumulados.

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299° de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09,00 hs. a 12,30 hs. y de 14,00 a 18,00 hs., los balances correspondientes al ejercicio contable que se indican supra y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "Crónica" de circulación local.-

ELBIO DELGADO
Presidente

P4/5

LICITACIONES



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, DESTINADOS AL PARQUE URBANO UBICADO EN LAS CALLES C. LUIS GOTTI Y A.C. DE MURIEGA V. DE BRUNETTI, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.013.304,78).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.410.133,05).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 01 de AGOSTO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 2 de AGOSTO de 2024 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 2 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/MRG/24

OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO, DESTINADO AL DESARME Y ARMADO DE LA PLANTA DE ASFALTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 167.320.620,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.673.206,20).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 01 de AGOSTO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 2 de AGOSTO de 2024 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 2 de AGOSTO de 2024, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIO CANCHA DE BOCHAS, REFORMADO PARA ALOJAMIENTO DE DELEGACIONES"

PRESUPUESTO: \$ 252.110.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 6 DE AGOSTO DE 2024, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-CEL: 3512773691 (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/24

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRITICIDAD SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 655.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso – 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0369 - 0370 - 0371 - 0372 - 0373 - 0375 - 0376 - 0377 - 0380/24.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

140 - 141 - 142 - 143 - 144/HCD/24 - 043 - 044 - 045/MS/24 - 341 - 343 - 404 - 411/IDUV/24.- Págs. 3/8

DISPOSICIONES

053 - 054 - 055 - 056 - 057/MEFI-SC/24 - 828 - 833 - 834 - 836 - 843 - 861 - 862 - 864 - 866 - 868 - 870 - 874 - 875 - 885 - 902/MPCel-DPCT/23.- Págs. 9/16

EDICTOS

BRAUN - TRANCAMAN - TAVIE - AGRASO - ALI - ORQUERA - BARRIA C/BARRIA OSVALDO - BAIY Y MALDONADO MALDONADO - CAMPANO - BALCAZAR - DÍAZ - CITYCAR S.R.L. - OYARZO C/DEMERTCHUK.- Págs. 17/20

AVISOS

S.E.R.H./RENOVACIÓN DE LOS POZOS EPA4-EPA14-P3C.../RENOVACIÓN DE LOS POZOS PH2, PH4 Y PM19b.../RENOVACIÓN PERM. DE CAP. POZOS PA25-26-27 Y 28 / PERM. DE CAP. POZO PA31 Y PA32 - INMOBILIARIA BOGARIN S.A.S. - BELARMINO S.A.S. - MOLA S.A.S. - JS JOIN SOLUTIO S.A.S. - PATAGÓN S.A.S. - MULTIGROUP S.A. - INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL SUR S.A. - GRUPO PGA S.A.- Págs. 21/25

CONVOCATORIA

SUEÑOS UNIDOS S.A.- Pág. 26

LICITACIONES

19 - 20/MRG/24 - 01/MGG/24 (2DO. LLAMADO) - 17/MDSIel/24.- Págs. 27/28